

ANEXO I

DEL CONTRATO DE DONACIÓN

DPC/CBM/043/2026

DPC/CBM/043/2026

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL DONANTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC**, DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR OTRA PARTE, **EL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN**, AL QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL DONATARIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **MANUEL ABUNDIZ SALAZAR**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y **ÁNGEL FRANCISCO SÁNCHEZ ALMANZA**, SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO; COMPARECIENDO COMO “**TESTIGOS**” LAS CC. **MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ FRANCO**, COORDINADORA JURÍDICA Y **JUDITH JARAMILLO PATIÑO**, COORDINADORA DE BIENES MUEBLES, AMBAS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA C. **ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA**, DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y EN CONJUNTO “**EL DONANTE**” Y “**EL DONATARIO**”, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL DONANTE”:

I.1.- Que el patrimonio del Estado se compone de todos los bienes y derechos que haya adquirido y adquiera por cualquier título, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado responsable de la Hacienda Pública del Estado y la dependencia auxiliar del Ejecutivo facultada para intervenir en los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de compraventa, comodato, donación y demás en los que se afecte el patrimonio del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 187 y 188 de la Constitución Política del Estado Libre y



DPC/CBM/043/2026

Soberano del Estado de Nuevo León; 1, 18, Apartado A, fracción III, y 24 fracciones XXVIII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 80, fracción II, 87, fracciones IV y V, y 100 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

I.2.- Que la **C. María de Lourdes Williams Couttolenc**, Directora de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, interviene en la celebración del presente contrato conforme a la Autorización de Carácter General DT-PF-CP-592/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitida por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado; artículos 3 fracción IV, inciso a), 7 fracción XI y 28 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y acredita su personalidad con nombramiento expedido mediante Oficio Núm. BSG/074/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por los CC. Javier Luis Navarro Velasco, Secretario General de Gobierno y Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

I.3.- Que **“EL DONANTE”** es dueño en legítima propiedad y pleno dominio de el bien que se describen a continuación y que en lo sucesivo se le denominará como **“EL BIEN”**.

INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE
23407	FORD	F-150 XL CREW CAB 4X4	2025	1FTFW1L54SKF84304

I.4.- Que la propiedad de **“EL BIEN”** señalado en la Declaración que antecede, se justifica mediante la factura número 7099 de fecha 10 de febrero de 2026, expedida por Moto Soluciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se acompaña al presente instrumento como **Anexo I**.

I.5.- Que **“EL BIEN”** se solicita en donación a través de la C. Alejandra Ramírez Díaz, Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, mediante el Oficio No. 2959/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, quien solicita **“EL BIEN”** con el objetivo de servir como apoyo en las labores de la Seguridad Pública Municipal, la cual se acompaña al presente instrumento como **Anexo II**.

I.6.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en la calle Zuazua, número 655 Sur, piso 6° del Edificio de la Biblioteca Central “Fray Servando Teresa de Mier”, en la Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

I.7.- Que **“EL BIEN”** se otorga en donación, a solicitud del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, mediante Oficio / S.E.

1053/2025 de fecha 08 de diciembre de 2025, con la finalidad de dotar de equipamiento a las Corporaciones de Seguridad Pública de los municipios del Estado de Nuevo León, para un óptimo desarrollo de sus funciones en el marco del Convenio de Coordinación relativo al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2025.

II.- Declara “EL DONATARIO”:

II.1.- Que es una entidad de derecho público investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además que quienes comparecen cuentan con la facultad, capacidad y la personalidad jurídica suficiente para representar al Ayuntamiento y sujetarlo a las cláusulas y obligaciones establecidas en el presente contrato. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 1, tercer párrafo, 165, 166 y 181, fracción IX inciso C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2 y 17, fracciones I y III, 34, 37, fracción III, inciso h), 92, fracción I, 97 y 98, fracción XXII y demás relativos de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.2.- Que la C. Alejandra Ramírez Díaz, Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría emitida por la Comisión Municipal Electoral de Galeana, Nuevo León, en fecha 05 de junio de 2024, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo III**.

II.3.- Que el C. Manuel Abundiz Salazar, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Galeana, Nuevo León, acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado en oficio número 0037/2024 de fecha en 30 de septiembre de 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo IV**.

II.4.- Que el C. Ángel Francisco Sánchez Almanza, Síndico Segundo Propietario del Municipio de Galeana, Nuevo León, acredita su personalidad mediante la Constancia de Mayoría emitida por la Comisión Municipal Electoral de Galeana, Nuevo León, en fecha 05 de junio de 2024, documento que se acompaña al presente instrumento como **Anexo V**.

II.5.- Que la celebración del presente instrumento se lleva a cabo previa autorización otorgada mediante Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León, celebrada en fecha 12 de septiembre de 2025.

- d) Disponer de **"EL BIEN"**, en un plazo de 30 días hábiles a partir de la firma del contrato. En caso de que no sea recibido **"EL BIEN"** en ese plazo por causas atribuibles a **"EL DONATARIO"** o por algún incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, ello dará lugar a la rescisión del mismo.
- e) Realizar todas las acciones necesarias para que en un término no mayor a 30-treinta días hábiles posteriores a la entrega de **"EL BIEN"**, el mismo sea utilizado o se ponga en operación, según sea el caso, debiendo rendir un informe detallado a la oficina del Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado sobre el uso que se les esté dando a dichos bienes, acompañado las constancias que lo acrediten, en un término no mayor a 5-cinco días hábiles posteriores al plazo señalado para su uso.

CUARTA. EXENCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que **"EL DONANTE"** quede libre de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo que pueda surgir respecto al uso y/o posesión de **"EL BIEN"**.

QUINTA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que en caso de que **"EL DONATARIO"** no cumpla con las obligaciones, finalidad y/o plazos establecidos en la cláusula TERCERA de este contrato, dará origen a la inmediata rescisión del presente contrato y se actualizará el supuesto de la cláusula NOVENA. En ese caso, el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado notificará el incumplimiento a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para que este realice los trámites correspondientes a la rescisión del presente contrato.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" manifiestan conocer las obligaciones que impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y consienten la publicación en la página de internet del Gobierno del Estado, de su nombre o denominación y demás elementos del presente contrato, para cumplir con la citada Ley, salvo que la información se encuentre reservada de manera excepcional y temporal por alguna razón prevista en una Ley.

SÉPTIMA. FUNDAMENTACION.

El presente contrato de Donación se formaliza en los términos de lo dispuesto por los artículos 2226, 2228, 2229, 2234, 2239 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León.

OCTAVA. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

“**LAS PARTES**” manifiestan que para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la misma será resuelta en forma administrativa por “**LAS PARTES**”, esto en razón de que se trata de un acto de buena fe. En caso de no lograr dicha solución, serán competentes los tribunales de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de territorio pueda corresponder.

NOVENA. REVERSIÓN.

“**LAS PARTES**” de común acuerdo manifiestan que en caso de que “**EL BIEN**” sujeto a donación no sea utilizado para lo dispuesto en la declaración 1.7 o en el plazo establecido en la cláusula TERCERA, serán sujetos al procedimiento de reversión en favor de “**EL DONANTE**” sin necesidad de acudir a los Tribunales Judiciales o Administrativos, sino que por el contrario, operará una reversión administrativa que bastará con la sola notificación mediante fedatario público.

DÉCIMA. AUSENCIA DE VICIOS.

“**LAS PARTES**” aceptan que el presente contrato está redactado en los términos convenidos y cumple con los lineamientos que exigen el Código Civil para el Estado de Nuevo León, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además reconocen que no existen vicios de la voluntad, tales como el error, dolo, lesión, violencia o incapacidad, mala fe, o algún otro que pudiera originar su nulidad o inexistencia.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en fecha 06 de marzo de 2026.

“EL DONANTE”
GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC
DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO



DPC/CBM/043/2026

“EL DONATARIO”
MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN


C. ALEJANDRA RAMÍREZ DÍAZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MANUEL ABUNDIZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ÁNGEL FRANCISCO SÁNCHEZ ALMANZA
SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO

“TESTIGOS”

C. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ FRANCO
COORDINADORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN
DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO



C. JUDITH JARAMILLO PATIÑO
COORDINADORA DE BIENES MUEBLES DE LA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA
FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

C. ALMA DELIA CAVAZOS GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN, RELATIVO A UN VEHÍCULO.

Dirección de Patrimonio | www.nl.gob.mx/tesoreria

Zuazua 655 Sur, Piso 6, Centro, 64000, Monterrey, Nuevo León | Tel. 81 2020 1861 y 1862

 SeFiyteNL

ANEXO II

DEL CONTRATO DE DONACIÓN
DPC/CBM/043/2026



GALEANA, NUEVO LEÓN, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

**LIC. MARIA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC
DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA
FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

Presente.-

La que suscribe C. Lic. Alejandra Ramírez Díaz Presidenta Municipal de Galeana, Nuevo León, además de externarle un fraternal saludo, me permito manifestarle lo siguiente:

En virtud de la autorización otorgada a la suscrita mediante la sesión de cabildo del Ayuntamiento de Galeana, Nuevo León, bajo el acta No. 17 Extraordinaria de fecha 12 de Septiembre del 2025, solicito a usted, a través de la dependencia a su digno cargo, que proporcione en calidad de donación al cuerpo de Seguridad Pública Municipal: **vehículo** Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento. Esto a fin de ser utilizados como apoyo en las labores de Seguridad Pública Municipal.

Sin más por el momento, quedo a la espera de las consideraciones correspondientes.

**ATENTAMENTE
LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE GALEANA, NUEVO LEÓN**



**Gobierno
de Galeana**
Administración Municipal 2024 - 2027

Alejandra Ramírez Díaz
C. LIC. ALEJANDRA RAMIREZ DIAZ

Trabajo y Resultados

c.c.p.- Archivo.

ANEXO III

DEL CONTRATO DE DONACIÓN
DPC/CBM/043/2026

ANEXO IV

DEL CONTRATO DE DONACIÓN
DPC/CBM/043/2026



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

"2025. AÑO DE LA SEGURIDAD Y DE LA
NUEVA FUERZA CIVIL PRIMER LUGAR
NACIONAL"



Monterrey, N.L. 08 de diciembre del 2025
Oficio / S.E. 1053/2025
Asunto: Proyectos Terminal Portátil (radio portátil)
Y Patrullas Pick up con recurso FOFISP 2025

LIC. MARÍA DE LOURDES WILLIAMS COUTTOLENC
DIRECTORA DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-

003258

Por medio del presente oficio, hago de su conocimiento que, en el marco del Convenio de Coordinación relativo al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobó los Proyectos de Inversión cuyo objetivo es dotar de equipamiento a las Corporaciones de Seguridad Pública de los municipios del Estado de Nuevo León para el óptimo ejercicio de sus funciones; los Municipios beneficiados son los siguientes:

- | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------------------|
| 1. Allende | 11. Galeana | 21. Melchor Ocampo |
| 2. Anáhuac | 12. General Bravo | 22. Montemorelos |
| 3. Apodaca | 13. General Escobedo | 23. Pesquería |
| 4. Aramberri | 14. Guadalupe | 24. Rayones |
| 5. Bustamante | 15. Higuera | 25. Salinas Victoria |
| 6. Cadereyta Jiménez | 16. Hualahuises | 26. San Nicolás de los Garza |
| 7. Cerralvo | 17. Juárez | 27. Santa Catarina |
| 8. China | 18. Lampazos de Naranjo | 28. Santiago |
| 9. El Carmen | 19. Linares | |
| 10. García | 20. Los Herreras | |



clavexo
TESORERÍA
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

10 DIC 2025

10:10

RECIBIDO

PROCURADURÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO



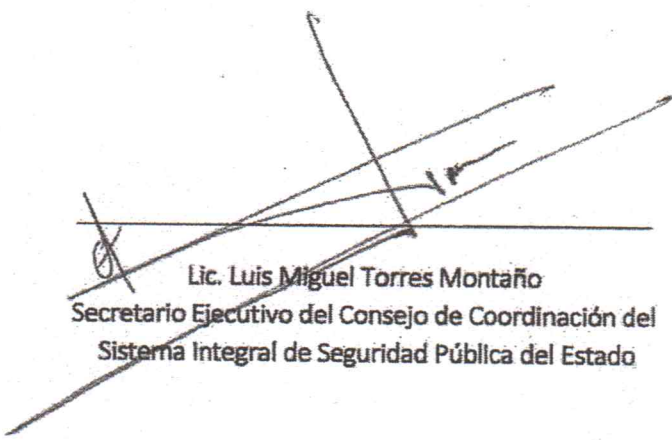
Derivado de lo anterior, me permito informarle que se adquirieron los siguientes bienes con **Recurso FOFISP 2025**:

- Terminal Portátil (Radio portátil)
- Patrullas pick up

Se adjunta al presente **Anexo 1** en el cual se detallan los bienes que recibirán cada municipio correspondientes al **Recurso FOFISP 2025**, así mismo por parte de la Dirección General de Planeación Estratégica se les estará enviando la documentación de cada municipio, motivo por el cual se le solicita de la manera más atenta, que se lleven a cabo los trámites administrativos pertinentes para que los referidos bienes pasen a ser propiedad de los municipios en calidad de donación.

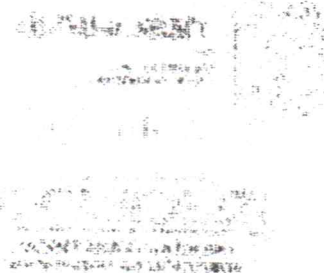
Sin más por el momento y agradeciendo su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. Luis Miguel Torres Montaño
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación del
Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado

c.c.p. Archivo



ANEXO VI

**DEL CONTRATO DE DONACIÓN
DPC/CBM/043/2026**



MOTO SOLUCIONES MEXICO

RFC: MSM100831VA9

AV. ZERTUCHE 245 Col: ZERTUCHE 1ER. SECTOR CP: 67184
GUADALUPE NUEVO LEON Teléfono: 8136715789

INGRESO
Serie / Folio: 7099
Fecha - emision - vencimiento
10/Feb/2026 10/Feb/2026

Lugar de Pago
GUADALUPE

Lugar de Expedicion
GUADALUPE

MOTO SOLUCIONES MEXICO

601 General de Ley Personas Morales

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Datos del cliente

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Dirección

Calle: Mariano Escobedo sur 333-Piso Numero 3

Colonia: Monterrey Centro

Datos del CFDI

Uso CFDI: I03 Equipo de transporte

RFC: GEN620601DTA Regimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Ciudad: Monterrey
Estado: Nuevo León

CP: 64000

Forma de Pago: 99 -Por definir

Método de Pago: PPD -Pago en parcialidades o diferido

Código produc	Clave sat	Nombre	Cantidad	Unidad	Valor unita	Descuento	Impuestos	Importe
CAMIONF150	25101500	UN VEHICULO NUEVO, IMPORTADO F-150 XL CREW CAB 4X4 MARCA FORD MOTOR SN MODELO 2025 SERIE: 1FTFW1L54SKF84304/ MOTOR S/N / MODELO 2025 COLORBLANCO OXFORD INT. GRIS TELA PEDIMENTO 252416805100809 FECHA DE PEDIMENTO 05/12/25 ADUANA NUEVO LAREDO VALOR UNIDAD CAMIONETA PICK UP: \$1,023,362.00 FOFISP/SE- SUMINISTRO DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA NUEVA EQUIPADA COMO PATRULLA Y CON BALIZAMIENTO MUNICIPAL, PARA 5 PASAJEROS, (2 INDIVIDUALES ADELANTE Y BANCA PARA 3 PASAJEROS ATRÁS), 4 (CUATRO) PUERTAS, AÑO 2025 O SUPERIOR. - MOTOR DE 5.0L V8, POTENCIA 400 HP / 410 lb-PIE DE TORQUE, TRASMISION AUTOMATICA DE 10 VELOCIDADES. EJERCICIO 2025, FOLIO FEDERAL 250298 Y FOLIO ESTATAL 250300, PEI.0075.2025 SUMINISTRO E INSTALACION: ACCESORIOS METALICOS, ROLL BAR, TUMBABURRO, BANCA, DEFENSA \$39,698.40 SUMINISTRO E INSTALACION: ACCESORIOS ELECTRONICOS, PROTECTOR DE BATERIA, PORTA FUSIBLE TERMICO, TORRETA, SIRENA Y BOCINA \$79,396.80 SUMINISTRO E INSTALACION: PINTURA Y ROTULADO \$13,232.80 SUBTOTAL: 1,155,690.00 TOTAL: \$1,340,600.40	1.00	E48	\$1,155,690.00	0.000000	\$0.00	\$1,155,690.00

No. PROVEEDOR: 0004722 / 25825
No. ORDEN DE COMPRA: 451737
No. REQUISICION: 328386
No. ECONOMICO: 145
No. CONTRATO: LA-78-031-919059964-N-18-2025
MUNICIPIO: GALEANA N.L

Total con letra: un millon trescientos cuarenta mil seiscientos Pesos 40/100 M.N.
Tipo Relación: -

Subtotal: \$1,155,690.00

Descuento:

Impuestos: \$184,910.40

Total: **\$1,340,600.40**

Serie del Certificado del emisor: 00001000000702664488

Folio Fiscal: E4CAE1B1-6E9F-47DB-8C56-F14CA5584ACD

No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000709182898

Fecha y hora de certificación: 2026-02-10T16:21:08

Sello digital del CFDI



ruWzQDIQMOf7ayAgQ6g7VjNzIAmTOTlpOeQTPqAP9legZQ3cm5+rkmDndHx05mcmPI/1BhOwwCCiv31g/JhsN2R0GILxm80ldShRNZuGfte0mmahVQLuaZc+x7DvKmeSz+ORimJkSzjD1BD0XaeSf
e2Z7Vgirk3PN30DoQEjNE6IC4XCYT6I0ISXeRS8ugVRbxGAHAW0VIXbcqXW04EHOD3WzpymlNcHeU7kGxhOn4Hn3/CHVtdvK/2/cl+vrWlKrcvd4nVr16MN67A9BAAs3lqq407ktgOvrHmJBC2BCV5aSKm
nW+QFZolokJyg/9NDnVg==

Sello del SAT

JXal6zm9QibkYTKSYTNgQPqYQdWkT3mwcBxm+od/03ldt/iaSuAu/InqFKtLnqmh1Z00nytyjOTJpJpg8VW00hK7dr19o35GAbJFndmTWYyFw10jVQDngMBrAcLye9HfNHlgOsGJ3bqrrCTm0g2HNSMOLp
j0JhaJfneOoL8mIYBDJkVjUfMxwBkPc8oLJ25Kpxdmv3VeQw67ZUmwpbZu8cgZQyym01XKdsAGPWKJgymAQX9eF6h8KWJbJanf57gxcHDKlftmZnJh+BnVJOyyZUAKlkqSuUlnbFRomVnCoGf+Ber2Hxtd
knxbsZed6+neH8Z3mKQ==

Cadena original del complemento del certificado digital del SAT

||1.1|E4CAE1B1-6E9F-47DB-8C56-F14CA5584ACD|2026-02-10T16:21:08|MAS0810247C0|ruWzQDIQMOf7ayAgQ6g7VjNzIAmTOTlpOeQTPqAP9legZQ3cm5+rkmDndHx05mcmPI/1BhOwwCCiv31g/JhsN2R0GILxm80ldShRNZuGfte0mmahVQLuaZc+x7DvKmeSz+ORimJkSzjD1BD0XaeSf2Z7Vgirk3PN30DoQEjNE6IC4XCYT6I0ISXeRS8ugVRbxGAHAW0VIXbcqXW04EHOD3WzpymlNcHeU7kGxhOn4Hn3/CHVtdvK/2/cl+vrWlKrcvd4nVr16MN67A9BAAs3lqq407ktgOvrHmJBC2BCV5aSKm|nW+QFZolokJyg/9NDnVg==|00001000000709182898|